

REVISTA UNIVERSAL

DE LA

ADMINISTRACION.

PERIODICO QUINCENTAL.

TOMO I.--NUMERO VII.

15 de Abril de 1848.

MADRID.

Imprenta de D. L. Cordon ; calle del Molino de Viento,
número 33.

INDICE DE ESTE NUMERO.

- INFANCIA DE LA NAVEGACION.--*Sus progresos hasta fines del siglo IV.*--Estado de la construccion naval en las naciones antiguas.--ARTICULO PRIMERO.--Por D. Baldomero Menendez.
CUESTION DEL DIA.--Por D. M. Colmeiro.
IDEAS DE ADMINISTRACION.--*De los Ayuntamientos.*--(LECCION CUARTA).--Por el Exmo. señor D. Francisco Javier de Burgos.
DE LOS BANCOS DE EMISION. (ARTICULO SEGUNDO)--Por D. José Joaquín de Mora.
DE LA PROTECCION DEL GOBIERNO SOBRE LOS TEATROS.--CONTINUACION.--Por D. L. de Olona.

Director, D. José de Olona.

COLABORADORES.

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| Exmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros. | Sr. D. José Romero Giner. |
| EXMO. SR. D. JAVIER DE BURGOS. | Sr. D. Eusebio Maria del Valle. |
| Exmo. Sr. Duque de Frias. | Sr. D. José Amador de los Rios. |
| Exmo. Sr. D. Javier de Quinto. | Sr. D. José Caveda. |
| Exmo. Sr. D. Antonio Alcalá Galiano. | Sr. D. Cayetano Cortés. |
| Exmo. Sr. D. Joaquin Maria Lopez. | Sr. D. Juan Sunyé. |
| Exmo. Sr. D. Juan Donoso Cortés. | Sr. D. Tomás Garcia Luna. |
| Exmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna. | Sr. D. Luis de Olona. |
| Exmo. Sr. D. Manuel Lopez Cepero. | Sr. D. Juan Manuel Montalvan. |
| Exmo. Sr. Conde de Cleonard. | Sr. D. Fernando Albaraz. |
| Ilmo. Sr. D. Antonio Gil de Zárate. | Sr. D. José de Revilla. |
| Ilmo. Sr. D. Juan Suberassse. | Sr. D. Rafael Baralt. |
| Ilmo. Sr. D. José Galvez Cañero. | Sr. D. Pablo Lopez Higuera. |
| Ilmo. Sr. D. Ramon Frau. | Sr. D. Antonio Zabalota. |
| Sr. D. Fermín Gonzalo Moron. | Sr. D. Antonio Delgado. |
| Sr. D. José Posada Herrera. | Sr. D. José Suberassse. |
| Sr. D. Pascual Madoz. | Sr. D. Manuel Campos y Oviedo. |
| Sr. D. Alejandro Llorente. | Sr. D. Facundo Goni. |
| Sr. D. José Joaquín de Mora. | Sr. D. Manuel Colmeiro. |

CONDICIONES.

Este periódico se publica en los días 15 y 30 de cada mes. Constará cada número de 40 páginas en 4.º y con papel de impresion igual al presente número.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes en Madrid llevado á casa de los señores suscritores. . . .	8 rs.
Por id. en Provincias franco de porte.	40 rs.
Por id. en Ultramar y Estrangero. .	46 rs.

ADVERTENCIAS.

No se servirá en adelante ninguna reclamacion pasados seis dias despues que se juzgue que los números deben haber llegado á los puntos que se remitieron.

Los señores que gusten se haga en esta REVISTA el juicio critico de sus obras, pueden remitir un ejemplar á la redaccion.

Los que se envíen de fuera de la Corte, y la correspondencia no se recibirán si no vienesen franqueados.

R-17-336
BIBLIOTECA



APUNTES HISTORICOS

SOBRE LA MARINA EN GENERAL.

Artículo primero.

INFANCIA DE LA NAVEGACION.—SUS PROGRESOS HASTA FINES DEL SIGLO IV.—ESTADO DE LA CONSTRUCCION NAVAL EN LAS NACIONES ANTIGUAS.

IMPOSIBLE seria, al par que ridículo y pedantesco, señalar con caracteres de certeza los primeros pasos de la marina, quienes los primeros hombres que se lanzaron á surcar el oceano, ni qué clase de embarcaciones usaban. Cuanto digéramos de una época tan remota en que la escritura era totalmente desconocida, en que no se trasmitia el pensamiento sino por medio de signos y geroglíficos, gravados en cortezas de árboles, incomprendibles aquellos é incapaces estas de resistir la acción del tiempo; cuanto dijéramos en fin de una época, de la cual hasta la tradicion nos falta, seria fabuloso y apócrifo.

Nosotros habremos de guiarnos al describir esta primera época de la navegacion, por congeturas y supuestos que la razon na-

tural nos presenta como probables y á los cuales dará cada uno de nuestros lectores el valor que le parezca.

La navegacion habrá dado principio, siguiendo el sistema de congeturas que nos hemos propuesto, á orillas de los rios caudalosos, de los grandes lagos y de las cortas ensenadas que formó naturaleza en la extension de las costas; y esto no admite al parecer la menor duda.

Los primeros moradores de la tierra observarian desde la infancia, y quizá en medio de sus juegos, que las piedras y demás cuerpos sólidos, duros y compactos, lanzados sobre la superficie de las aguas, se sumergian al momento y no paraban hasta el fondo, al paso que las maderas ligeras, el corcho y otras cortezas de árboles se mantenía en flote. Para obligarlas á precipitarse habrán colocado sobre ellas un peso proporcionado hasta lograr su objeto, y esta circunstancia les movería á cabalgar por diversion en algunos maderos, cuyas dimensiones fuesen capaces de sostener el peso de sus cuerpos.

La mayor ó menor resistencia que estos leños presentaban antes de sumergirse, segun eran mayores ó menores su peso y proporciones, ó bien la casualidad que habrá deparado á su observacion un tronco seco y descarnado, les hizo concebir indudablemente la idea de que un madero ahuecado, al par que disminuía su peso, admitía antes de precipitarse una carga muy superior á la que sobrellevaba en su estado de completa solidéz, y esto les proporcionaba además un vacio en que poder colocarse con alguna comodidad y llevar consigo algun objeto de que necesitasen hacer uso. Los maderos se ahuecarian entonces, dándoles una figura, aunque tosca, parecida á la de nuestras artesas; y este fué á no dudarlo el primer paso de la construccion naval.

Es muy probable que los árboles corpulentos fuesen entonces preferidos para este objeto, porque á mas del mayor espacio que dejaban en su seno despues de vaciados, se inclinaban y tumbaban menos fácilmente; y cuando faltaban en el pais troncos proporcionados á los deseos de aquellos moradores, se verian en la necesidad de unir y empalmar algunas maderas curvas que hacian un servicio parecido al de nuestras varengas, aunque mas lato, por cuanto ellas solas, enlazadas entre sí, formaban el casco de aquellas primitivas chalupas.

Ya no presentó desde aquella época dificultad alguna la formación y aumento de capacidad de las embarcaciones; y aquellas imperfectas y toscas canoas, perfeccionadas algun tanto por el transcurso de los tiempos y la experiencia y observaciones del hombre se convirtieron en los primeros buques costeros de que hacian uso las naciones antiguas.

No se crea por esto que los adelantos en la construcción habían sido de grande importancia; todo menos eso: aquellos barcos no pasaban de ser aun unos grandes cajones formados de tablas, sin curva de ningun género, sostenidas por cierto armazon interior cuyos ángulos, rectos en su mayor parte ó ligeramente obtusos, constituian un todo muy parecido á nuestros ataúdes.

Para dar movimiento á las primitivas canoas se valieron sus tripulantes de medios adecuados al parage donde aquellas hacian su servicio. Cuando se destinaban al paso de rios estrechos, el impulso dado por un hombre desde una de las orillas era suficiente para trasladarle á la opuesta; pero cuando estas se hallaban distantes ó las aguas corrian con demasiada violencia, fuéles necesario afirmar en ambas márgenes una cuerda que, atravesando el rio, sirviese como punto de apoyo al que conducia la canoa para llevarla del uno al otro lado con solo el empuje de su cuerpo. Aun se conserva esta costumbre en varios puntos de nuestras provincias del norte y oeste, tan cruzadas de riachuelos cuyas aguas si bien insignificantes en verano, se engruesan y extienden prodigiosamente en la estacion de las lluvias.

Pero ninguno de estos medios era suficiente en los lagos y ensenadas, y se hizo por lo mismo necesario el empleo de otros recursos para poder atravesarlas. Al principio se valieron del esfuerzo de las manos contra las aguas, segun se impelen en el día dentro de nuestros puertos los ligeros esquifes que solo pueden llevar á su bordo una ó dos personas lo mas: despues sustituyeron á este medio el uso de ramas y principalmente las cañas en su estado de verdor, y últimamente se sirvieron de palos anchos y resistentes de los que traen su origen nuestros remos actuales.

Estos impelentes les parecieron demasiado mezquinos, sobre todo en las travesías de alguna consideracion, y muy luego les dieron á conocer sus observaciones que habia otro mas poderoso, económico y sencillo. Notaron aquellos primeros navegantes, si

puede dárselos este nombre, que, cuando el viento venia de frente, el choque de este con sus cuerpos puestos de pie, presentaba un obstáculo grande á la velocidad del buque, y que por el contrario se aumentaba ésta considerablemente cuando aquel venia por la espalda. Esta circunstancia les obligó á discurrir sobre las ventajas que reportaría el uso de telas tirantes colocadas en palos derechos; y las telas se usaron, aunque sin figura ni proporciones arregiadas, y se transformaron con el tiempo en las cortadas lonas que dan impulso á nuestras naves.

A esta mejora siguió despues el uso del timon por medio de observaciones y experiencias análogas.

De este modo, sin conocimientos hidráulicos, mecánicos ni físicos, construyeron y aparejaron sus buques mercantes y de guerra los fenicios y cartagineses y poco despues los árabes, genoveses y venecianos. Roma, aquella ciudad que llegó á señorearse de la mayor parte del mundo, tardó muchos años en poseer una marina regular, debiendo la construccion de sus primeras galeras á la casualidad de haber naufragado y embarrancado en sus costas un buque cartaginés que destruyó y analizó detenidamente; y á cuya imitacion construyó y equipó en menos de dos meses doscientos bajeles dispuestos para la guerra.

Dueños los romanos de una escuadra tan formidable para aquellos tiempos, la dotaron de hombres que llevaban el nombre de marineros; salieron al mar á las órdenes del cónsul Duilio; buscaron á los cartagineses; pelearon y los vencieron. La marina de Roma dejó muy atrás desde entonces á la de su rival.

Algunos de nuestros lectores supondrán quizá fabulosa esta relacion al considerar que si, en la época presente, tratase una nacion nueva en el mar, como lo era entonces la señora del mundo, de competir con la Inglaterra, apenas la bastarian dos siglos de trabajo y dispendios para conseguir su objeto, dado caso lo consiguiese. Pero cesarán sus dudas al recordar que para ofenderse sobre las aguas en aquellos tiempos con las armas de que hacian uso en los combates, era indispensable que los buques se abordasen y sugetasen con garfios de hierro que llevaban al intento; y que los enemigos peleasen cuerpo á cuerpo, cual si estuviesen en tierra firme.

Ni la construccion de las naves, ni sus maniobras ejercian en-

tonces influencia alguna en la suerte de los combates. ¿Llevaban á su bordo mucha gente? Era todo lo que podía desearse: lo demás les importaba muy poco, porque el valor y disciplina de los soldados era lo único que decidía las batallas. A mas de esto, el teatro de sus guerras se limitaba á mares de poquísima extension como el Ponto Euxino, el mar Tirreno, el archipiélago de Grecia &c. y por lo tanto ni la capacidad de unas galeras que no habian de llevar aguada, víveres, ni municiones, debía ser muy grande, ni sus cascos ni arboladura exigian la solidéz y buen órden, indispensables si hubiesen de navegar en mares mas procelosos.

Era sin embargo la figura de estos buques mas perfecta y adecuada que la de los últimamente descritos. Su parte anterior é igualmente la posterior se habian convertido de planas en angulosas, formando á manera de dos proas, que, cortando las aguas facilitaban su marcha, al paso que anteriormente era detenida por el choque de las olas. A esta ventaja se unian tambien mayor solidéz en la construccion y una minoria regular de peso en iguales dimensiones, puesto que se empleaban en sus costados maderas mas finas y delgadas.

En el artículo siguiente veremos como la náutica y sus ciencias auxiliares, desconocidas enteramente de las naciones antiguas, han proporcionado al hombre en premio de sus estudios y desvelos, el dominio absoluto de los mares, dando á la marina una importancia extraordinaria y causando una revolucion tan completa como ventajosa en las relaciones políticas y comerciales de los estados.

BALDOMERO MENENDEZ.

QUESTION DEL DIA.

DE algun tiempo á esta parte las cuestiones económicas mas importantes han tomado el carácter y el sesgo de cuestiones sociales y ejercen un predominio casi absoluto en el destino de los pueblos. De algun tiempo á esta parte la produccion y el consumo han sido los eges de la política comercial del mundo y se olvidó y se mantuvo poco menos que intacta la cuestion tremenda é inaccesible todavia á las inteligencias mas sagaces, de otro repartimiento equitativo de la riqueza producida fuera del que nace espontáneamente bajo el régimen de la libre concurrencia. La pugna entre los intereses que resulten á la adopcion de un sistema de comercio mas franco y liberal, y las ideas que por esta senda caminan, seria siempre como una fuente perenne de inquietud y malestar que amenazase turbar por sí sola la paz de las naciones. Mas si á esta causa de desasosiego alimentada por una division artificial del trabajo entre los pueblos se unen los gérmenes de perturbacion que la solucion del pretendido problema social encierra, fácil será concebir cuantos y cuan grandes peligros rodean á los del dia y qué de combates y resistencias no depara el siglo á sus gobiernos.

Los filósofos modernos, conocidos con el nombre de socia-

listas, son los sacerdotes de un nuevo culto democrático que se propone nivelar todo el terreno de la sociedad, derruir sus antiguos edificios y de entre escombros alzar como por encanto instituciones nuevas. En sus altares ó no se adora otro ídolo que el trabajo manual, ó si se adora tambien á la inteligenciay al capital, la fé es menos viva, el amor no tan puro y los votos no tan ardientes. En las crisis sociales que bajo la influencia de las ideas socialistas han atravesado ó están atravesando algunos pueblos, las palabras *libertad*, *igualdad* y *fraternidad*, hasta ahora no han significado para la industria sino la intervencion del gobierno en transacciones puramente civiles, y la subrogacion del interés particular por el interés público, si tal puede llamarse el provecho de una fraccion grande ó pequeña, solo porque la proteja el gobierno. Mucho se ha declamado contra la centralizacion administrativa, pero la centralizacion económica es harto mas opresora y digna de vituperio.

La cuestion de la organizacion del trabajo (ya que hemos pronunciado sin querer espresion semejante) como todas las cuestiones relativas á la produccion, no podria resolverse por ningun pueblo aisladamente, porque el primero que trastornare el órden económico existente, perecerá victima de su imprudencia ó de su temeridad. La emancipacion de la industria pudo operarse sin volver la vista á los paises vecinos, porque no deterioraba, sino mejoraba las condiciones de la produccion, absolutamente considerada: la organizacion habrá de encarecer necesariamente los salarios y por tanto las manufacturas todas; y como el monopolio del comercio le obtiene siempre en todos los mercados del globo, en igualdad de circunstancias, la produccion mas barata, vé ahí porque la nacion reformadora se ofrecerá forzosamente en holocausto por realizar la primera una doctrina aun no bastante demostrada.

Para no dar en tan terribles escollos seria menester ó reunir un congreso industrial á fin de sugetar de grado ó por fuerza las industrias de todas las naciones á las mismas leyes orgánicas y mantener el *statu quo* relativo de la produccion del universo, lo cual es un imposible; ó por lo menos tomar la iniciativa aquella nacion industrial mas adelantada, renunciar, si no á todas, á una gran parte de sus ventajas productivas, y ofrecerse en ejemplo á los de-

más países que la fuesen imitando hasta el punto de imitación posible, lo cual tampoco parece muy hacedero.

Ambos supuestos coinciden en admitir una marcha uniforme y constante, una progresión calculada y armónica, según la cual día por día y hora por hora, cada nación, salvando las dificultades anexas á las semejanzas y desemejanzas con sus rivales, triunfa lenta y gradualmente en el seno de la paz más profunda y bajo la calma más completa, de tantos obstáculos como la situación actual suscita, dejando al tiempo que desarrollase poco á poco los gérmenes de la nueva organización, conforme el insecto pasa por las gradaciones de larva y crisálida hasta llegar al estado más bello de mariposa.

Otro sistema, el de la violencia y el rigor, sin producir bien alguno, acarrearía males sin cuento; no solo porque la cólera es siempre mala consejera, sino porque además donde la fuerza impera no pueden prometerse sino escases y la industria es amiga natural de la paz y del orden público. Sin las condiciones de seguridad para las personas y respeto á las propiedades, la producción es imposible en Turquía como en Francia, bajo la república y bajo el despotismo. La tiranía no se cobija esencialmente en las formas de gobierno, sino en el espíritu que á cada cual domina y en todos sus actos prevalece.

Una vez de acuerdo en la manera de obrar, restaría lo principal, á saber, convenir en el remedio. Desgraciadamente para la humanidad la cuestión no está resuelta todavía en la región especulativa, en esas elevadas alturas de una nueva economía social y política; y las masas agitadas se dirigen al filósofo pidiendo á gritos la solución del gran problema, á cuya demanda contesta el socialista "dejadme pensar: reuníos conmigo y trataremos." La cuestión, pues, no está madura: la fórmula no se halla descubierta, y el escritor jactancioso pide espacio para la reflexión y se asocia al obrero dotado de solo un buen sentido para declinar en él la responsabilidad contraída. ¡Oh! al monstruo se le supone dentro del laberinto; pero el nuevo Teseo no aparece!

Tan cierto es que el socialismo no arroja luz ninguna en medio de tan profunda oscuridad, que cuantas medidas el gobierno socialista del vecino reino ha adoptado, revelan que camina á tientas por esta senda tenebrosa; si ya no son concesiones temporales,

para ver de calmar los ánimos irritados y que con justicia demandan el premio de la victoria.

Ha sido una fatalidad que tan presto hubiese llegado una época de ensayo para las doctrinas socialistas: al cabo de algun tiempo mas se habria demostrado la esterilidad de sistemas semejantes, y sus hombres se hubieran gastado antes de tocar un poder que no acertarán á constituir sin pasarse á otro campo, como tráfugas ó desertores de una bandera. Los discípulos de San Simon hicieron lo mismo y prestaron servicios al país, despues que abandonaron la quimérica y loca idea de fundar un convento socialista en Ménilmontant.

Este círculo extenso en que el socialismo se agita: las consecuencias extremas que con lógica rigurosa, inflexible, de sus principios se deducen *ab absurdo*, prueban lo fútil ó lo vacilante é incompleto de tales doctrinas. El mundo no será suyo, porque el mundo es solo de la verdad y el error no puede obtener sino triunfos efimeros y pasajeros. Porque la esclavitud era un error pasó para no volver en la vida.

Cuando la industria estaba oprimida reclamó su emancipacion y la obtuvo: arrojó sus cadenas y fué independiente. Desde entonces la industria hizo progresos inmensos: los años, como en la antigua Roma por los cónsules, se contaban en las naciones modernas por algun adelanto industrial, por algun descubrimiento que venia á enriquecer el país con productos nuevos. No han faltado economistas ó escesivamente tímidos ó perspicaces que recelándose del desbordamiento de la industria, lamentasen la abolicion de los antiguos gremios; pero no propusieron su restablecimiento; porque (dice Sismondi) las cadenas que una vez arroja el hombre no las recobra jamás. Vosotros, socialistas, buscad medios de reorganizar la industria practicables; y si hoy no los conoceis, perseverad en el estudio, porque ó la organizacion del trabajo no es una necesidad social, ó el remedio existe, pues generalmente la naturaleza próvida ha colocado el remedio al lado de la enfermedad y la triaca junto al veneno. La providencia seria inconsecuente ó estaria en contradiccion consigo misma, si así no fuere. Si esos medios no descubris, confesad que el sentimiento os seduce y no es la razon la que os guia.

La libertad es el principio fundamental de la civilizacion mo-

derna: la conciencia, la política, las ciencias, las artes, todo demanda libertad. La economía pública sería la sola excluida del banquete de los libres...? Pues la libertad económica está hollada desde que el gobierno interviene en los actos y en los contratos relativos á la producción, subiendo ó bajando los salarios, aumentando ó reduciendo las horas de trabajo, y en fin, haciendo aquello que hasta aquí hizo por sí solo el interés privado, el cual no debe ser suplido por la administración, cuando de intereses privados se trata. Es una torpeza y una gravísima imprudencia que el gobierno haga aquello que la sociedad puede hacer por su propia mano.

El aumento de salarios ó la reducción de las horas de trabajo que tanto importa, haciendo subir el coste de la producción, naturalmente disminuye el consumo interior y exterior, aquel porque la carestía de los productos los pone al alcance de un número menor de fortunas, y este porque no es posible la concurrencia con el extranjero. Las consecuencias serán fatales principalmente para la clase obrera: he aquí algunas que saltan á la vista.

Primer orden: baja de ganancias para el empresario, disminución del capital circulante, reducción del número de operarios en cada fábrica, agotamiento de los fondos de reserva y despedida al fin de todos ó casi todos los obreros.

Segundo orden: carestía de los productos, decadencia absoluta y relativa de la industria nacional, invasión en el país por los productos extranjeros, leyes prohibitivas contra el comercio exterior, retroceso del gobierno hácia el sistema mercantil.

O despues de las convulsiones políticas se restablece la libertad económica, ó triunfa la nación contra la independencia de los productos. Si lo primero, la riqueza se habrá conmovido, pero no trastornado profundamente: si lo segundo, la ruina de la industria es cierta, la crisis inminente, la bancarrota inevitable. Por cierto que sería triste cosa perder en un día la libertad económica que tanto tiempo y tanto trabajo ha costado reconquistar y hallar ahora que las cadenas, en vez de haber sido rotas, existen hoy cual siempre, no por el gobierno, sino por los trabajadores mismos á aquellos de quienes reciben trabajo!

Los talleres nacionales son un recurso innecesario en los días de bonanza y cuando la tormenta arrecia, insuficiente ó tal vez

perjudicial. El gobierno, metido á productor, produce siempre caro y mal, es decir, con pérdida; y como estos quebrantos se han de cubrir en último resultado con el impuesto, resulta que la administración, por socorrer á los pobres, labra la pobreza.

Además de eso, ó los salarios que se pagaren en los talleres públicos habrán de ser iguales á la cuota comun de los jornales, ó mayores, pues menores no es presumible que la administración los fije, só pena de hacer ineficáz la medida. Si son iguales, poco se remedia la suerte de los obreros: cuando mas se les asegura trabajo al precio corriente, salvas las restricciones en cuanto al número, en cuanto al oficio y en cuanto á los recursos disponibles para cubrir esta atención del presupuesto, sin perjuicio de otras atenciones que el gobierno pueda considerar en su día preferentes dentro del servicio público. Si hay consumo, no faltará producción libre, ni por consiguiente demanda de brazos: entonces los talleres nacionales serán inútiles: sino hay consumo, los brazos sin ocupación serán infinitos y los obreros sin trabajo tantos, que unos serán admitidos y otros no: es decir, unos serán privilegiados, otros no privilegiados. El gobierno deberá fabricarlo todo: tendrá que montar fábricas de toda clase de industrias para toda clase de obreros, pues á todos se les reconoce por la ley el derecho al trabajo; y si, no siendo esto posible, todos son embebidos en unas filas, entre ellos los habrá inteligentes, porque serán facultativos, otros como no facultativos, no serán inteligentes: aquellos ganarán mas jornal que estos: los primeros obtendrán el salario que en el régimen de la industria libre obtenían, y los segundos deben ganar un jornal menor que el que solían recibir en las fábricas particulares cuando trabajaban como expertos... No hay medio: la igualdad y la desigualdad acarrearán el mismo grado de injusticia.

Si los salarios que al obrero ofrecieren los talleres públicos fuesen mayores que la cuota corriente bajo el régimen de la libertad, toda industria privada es imposible, porque la concurrencia de los establecimientos nacionales la arruina; y entonces, ó habrán de cerrarse estos, ó la nación se vería transfigurada en un inmenso taller y el jefe en un empresario único, realizándose así aquella atrevida imágen de Sismondi aplicada á la Inglaterra cuando, á propósito de las máquinas, en un raptó de entusiasmo exclamó: ¡Ciertamente sería de apetecer que solo el rey quedase

vivo en la Isla, y dando vueltas innecesariamente á una cigüeña, fabricase por medio de una grande máquina todos los productos de la Gran-Bretaña!

Estos abismos insondables se abren siempre á los pies de las naciones cuando los camos y trastornos que las promueven son prematuros, y prematuras son todavía las revoluciones sociales. No está bien estudiada la teoría y se ha de acertar á resolver las cuestiones en la práctica!

La expulsion de obreros extranjeros no alivia la condicion de los naturales. Aquellos trabajan en lo que estos no saben ó entienden poco: las industrias confiadas á las manos de los primeros quedarán paralizadas, y no aumentará por consiguiente esta expulsion, mas bárbara que la de los moros y judíos en otros tiempos, la demanda de trabajo ni el precio de los jornales. Y si las naciones de dende son los expulsos originarios ejerciere tristes represalias y devolviesen á la Francia inhospitalaria sus hijos residentes en tierra extraña, el mal se habria agravado, en daño de su clase obrera.

La subvencion de fondos decretada por el gobierno á favor de algunos establecimientos particulares es una gracia justificable en momentos terribles, pero que no puede repetirse ni por tanto elevarse á sistema. La extension del crédito y la dilatacion de sus operaciones por todo el ámbito del pais, es un recurso estéril, mientras no renazca la confianza, y esta no renacerá, si la libertad de concurrencia no se erige en regla comun y constante de las transacciones mercantiles. Por otra parte, una medida de tal naturaleza bien podrá promover el desarrollo de la produccion; mas ¿de qué suerte propende á inclinar la balanza de la riqueza hácia la clase menos favorecida en la distribucion!

La participacion del obrero en las utilidades de la empresa no puede imponerse como condicion necesaria á todo establecimiento fabril: será un acto loable, si solo el deseo de mejorar la suerte del trabajo lo dicta, pero no una deuda de justicia. La inteligencia, el capital y el trabajo aplicados á la industria, son tres elementos productivos cuyo precio oscila á merced de las circunstancias del mercado. La ley constante de la oferta y la demanda regula su valor en cambio. Porque el trabajo manual adquiere á menos costa, los obreros son mas en número, y porque son mas

en número están *nominalmente* menos retribuidos. Ellos no sufren los quebrantos ni experimentan las pérdidas que arruinan al capitalista. Cerrada una fábrica, otra les abre sus puertas. El empresario, una vez destruido su capital ¿dónde halla una compensación semejante?

Si el obrero, pues, concurre con su capital y con su inteligencia á la empresa, será un triple productor, y obtendrá por tanto ganancias triplicadas. En tal caso participa en la distribución de la riqueza como sócio y como obrero. Bajo esta base es indudablemente un medio de mejorar la condición del bracero en la fábrica y en la sociedad. La asociación voluntaria puede solamente introducir esta novedad que no siendo impuesta por la fuerza, ni conculca derechos, ni lastima intereses. La violencia retraería á los capitalistas y disminuiría las utilidades legítimas de los empresarios, con lo cual, siendo la demanda de brazos menor, la ley inexorable de la concurrencia castigaría horriblemente al impío que la hubiese violado.

Libertad, igualdad, fraternidad, es el símbolo político de la nueva república francesa: *libertad, seguridad, propiedad*, deben ser las bases de su constitución económica. La organización del trabajo que en ellas no estribe, envuelve la desorganización del país, la relajación de todos los vínculos morales. Resolved la cuestión en ódio á una clase ó por amor á otra y habreis quebrantado los preceptos de la ciencia, que son leyes de la naturaleza: la sanción será terrible.

La libertad, la seguridad y la propiedad no son privilegios: son instituciones de derecho común: la inteligencia, el capital y el trabajo son la trinidad indisoluble de la industria, tres intereses hermanos, no enemigos. Herid alguno y los demás sentirán la herida.

No hay propiedad mas ni menos respetable, porque no hay sino una sola propiedad ejercida en diferentes objetos. Atentar al principio, es combatir todas sus lógicas consecuencias. Sobreponer una á otra, es alcanzar un triunfo que bien puede dar la fuerza, pero que la razón no abona. No hay sino una senda de progreso político y social, la senda de la libertad, accesible para todos, fuertes y débiles, pocos y muchos en número.

Al considerar las crisis inminentes en las modernas naciones

industriales, la exaltación de las clases obreras, los peligros de la libertad económica, el espanto de los fabricantes, la zozobra del capitalista, los temores del propietario: al ver como las doctrinas socialistas que disputan sobre las instituciones fundamentales de la sociedad, ó niegan sin rebozo la legítima apropiación de la tierra, la individualidad humana, la santidad del matrimonio; no parece sino que el destino nos llama á pensar en descubrir otras vías misteriosas de progreso, porque las que hasta seguimos hácia el fin están cegadas.

Si la crisis que Law provocó en Francia agitó los espíritus sedientos de verdad y los hizo despertar del letargo de la especulación para entrar en la vida real de una filosofía positiva y de un trabajo de modestas sí, pero de seguras esperanzas, ¿no habrá sonado hoy también la hora de reacción económica en favor de la agricultura?

Las naciones industriales tienen todavía recursos y fuerzas dentro de sí mismas para salvar esta crisis social. No se han hecho aun bastantes aplicaciones de la libertad de industria: todavía las naciones se hallan en una posición falsa por efecto de los intereses creados á la sombra del sistema prohibitivo. Y cuando existen remedios accesibles, consecuencia rigurosa de verdades económicas demostradas, ¿á qué empeñarse en explorar un mundo ideal que solo puede ofrecernos decepciones y tal vez sangrientas mentiras? El orden natural es caminar de lo fácil á lo difícil, partir de lo próximo á lo remoto.

Los países agrícolas entre los cuales nos complacemos en contar á nuestra España, no solamente pueden emplear aquellos recursos, sino además guarecerse contra los peligros de una revolución social, aplicando su holgada población principalmente al cultivo del suelo. Si las tempestades rugen en otras naciones mas adelantadas en la escabrosa senda de la industria fabril, no miremos con ojos de envidia sus riquezas ni apetezcamos para nuestro país una prosperidad tal, que no se goza sin continuos sobresaltos.

Háblase de una feudalidad moderna, de los barones de la industria y los siervos del trabajo... No deseemos para nuestra patria aristocracia del dinero, cuya vanidad habrá de excitar siempre los indóciles instintos de un proletariado que amenaza sumergir

de nuevo en el caos de la barbárie á la civilizada Europa, sin que basten á contener esta invasion, ni el interés propio de la clase obrera si fuere ignorante, ni el sentimiento religioso, si fuere descreida, ni la fuerza bruta, si fuere numerosa.

M. COLMEIRO.



IDEAS DE ADMINISTRACION.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

LA administracion municipal es una parte importantísima de la administracion general, y bajo este concepto pueden comprenderse los ayuntamientos en el número de los agentes administrativos, aunque esta denominacion, propia de individuos que obran, no sea aplicable en rigor á corporaciones que deliberan. Pero en casi todos los casos la deliberacion se resuelve en accion, y agente administrativo resulta á la postre el que de un modo ó de otro, está encargado de hacer partícipes de los beneficios de las leyes y reglamentos del ramo, á un número mayor ó menor de familias.

No fué esta siempre la única incumbencia de los ayuntamientos, pues hubo tiempo en que sus atribuciones comprendieron y debieron comprender la política y aun la justicia. Todos mis oyentes saben que hundida en *seis dias* la monarquia goda á principios del siglo VIII en las orillas del Guadalete, se necesitaron mas de *siete siglos* para reconquistar la parte del territorio peninsular que forma hoy el de nuestra nacion. Todos saben asimismo de qué manera se repartian entre los que cooperaban á la reconquista, las propiedades de los enemigos lanzados y que sobre ellas adqui-

rian los nuevos señores casi los mismos derechos que se reservaban los reyes sobre los pueblos que en la distribución de los despojos se adjudicaban á la corona. A las adquisiciones de los primeros conquistadores añadieron en seguida sus sucesores otras nuevas; resultando de estas acumulaciones sucesivas de caudal y de denominación la creación de una clase elevada y preponderante, que en los intervalos de tregua con los moros, empleaba frecuentemente su opulencia y su influjo, ya en disputar al trono sus prerrogativas legítimas, ya en contener el abuso que de ellas hacia alguna vez. Escarneciendo y aniquilando á los pueblos, en estas revueltas permanentes ó periódicas, ora las demasías del poder Real, ora la insolencia habitual de los señores feudales, era menester que los vejados, obedeciendo á las inspiraciones del instinto conservador, que existe igualmente en el seno de las sociedades que en el corazón de los individuos, se concertasen para asegurar á sus intereses la protección que no podía dispensarles un poder anómalo, tiránico cuando no era débil, impotente cuando no era opresor. Con este objeto se formaron por de pronto en los pueblos de realengo (pues los de señorío obedecían generalmente á la dirección de sus señores), asociaciones que el interés común organizó en seguida, y á las cuales dieron desde luego consistencia é importancia las exorbitantes pretensiones de los magnates, y sus rencillas perpétuas entre sí y con la corona. Aprovechándose de ellas los ayuntamientos de las poblaciones mas importantes, no sometidas al influjo señorial, echaron á veces el suyo en la balanza y en ocasiones la inclinaron en términos de hacer triunfar, ora la causa del rebelde Sancho, levantado contra su sábio padre, ora la del bastardo de Trastámara, alzado al trono que acababa de manchar con la sangre de su hermano y su rey, ora en fin la de Isabel I, que con el mismo apoyo afirmó en sus sienes la diadema arrebatada de las de su sobrina. Los ayuntamientos, llamados así por la viciosa constitución de los poderes públicos, á ejercer una influencia, decisiva á veces, en la marcha, sino en la dirección de los negocios del Estado, fueron pues en una ú otra circunstancia un poder del Estado también; y en esta cualidad les correspondían atribuciones, que si no estaban consignadas en códigos, ni fijadas por tradiciones constantes, aparecían fundadas en antecedentes de que nadie podía recusar la autoridad, y sobre todo en el dog-

ma, reconocido por el instinto universal de la especie humana desde la formacion de las sociedades, de que «ninguna puede existir sin un poder protector de los intereses legítimos de los asociados.»

Este poder debieron pues ejercerlo los ayuntamientos en sus pueblos respectivos, mientras no hubo una autoridad dotada de la fuerza necesaria para ejercerlo á la vez en todos los del reino: pero desde el momento en que se entronizó esta, debieron las corporaciones populares, por el interés mismo de la proteccion que durante el desconcierto general se habian arrogado, entregarla á quien, sometiéndola á un impulso regular y constante, la hiciese simultánea y uniforme, y por lo mismo eficaz y segura. En tiempos en que apenas habia otro medio de enriquecerse que el de participar del botin de las conquistas; en tiempos en que esta participacion llevaba anejas prerrogativas perjudiciales á los derechos de la clase popular, ¿podian dispensar aquella proteccion cuerpos compuestos en general de personas privilegiadas, cuerpos separados y divididos, mas que por las distancias materiales, por la influencia de las afecciones, y por la diversidad de los intereses? Útil y aun urgente era unir estos intereses y afecciones por el lazo de una proteccion comun, y esto fué lo que redondeado el reino de Aragon por la conquista de Navarra, y el de Castilla por la de Granada, meditaron y empezaron á ejecutar los ilustres cónyuges que llevaron la gloria del nombre español desde la falda del Vesubio hasta las playas de las Antillas. En breve á favor de los abusos del gobierno de Carlos I, quisieron algunas ciudades reconquistar la autoridad, que en escala mayor ó menor, segun las circunstancias de los tiempos, habian ejercido en los tristes reinados de los Enriques y de los Juanes; pero se estrellaron en Villalar sus esfuerzos, porque entre conatos aparentes dejaban columbrar veleidades mal recatadas de feudalismo.

Usos feudales eran en efecto los que se aspiraba á restablecer; la influencia de ciertos ayuntamientos y magnates en la política del Estado era lo que se trataba de recobrar, cuando varios de aquellos cuerpos ó individuos tremolaron en 1520 el pendon de la insurreccion. Justas y legítimas eran las quejas que articulaban; notorios y evidentes los agravios de que solicitaban la reparacion; pero no habria ella, una vez obtenida, mejorado la condi-

cion del *pueblo*, como asegurado la preponderancia de las clases privilegiadas, que provocaron y llevaron á cabo el alzamiento. ¿Eran por ventura *hombres del pueblo* los que componian los cuerpos municipales que se pronunciaron con mas ardor? No: salva una excepcion ú otra, todos ellos se componian de *nobles*, cuyas exorbitantes franquicias eran un elemento permanente de opresion. ¿Qué habria ganado el *pueblo*, por ejemplo, si en vez de repartirse los empleos honoríficos ó lucrativos entre los flamencos, compatriotas del joven rey, continuasen, como hasta entonces, distribuidos entre la *nobleza* del pais? Vinculadas así en ella todas las distinciones, y acumulados todos los emolumentos, ¿no era de temer al contrario, que estos y aquellas extendiesen y consolidasen el orgullo y la prepotencia habitual de la clase en quien las riquezas y el prestigio de antiguos servicios habian concentrado el monopolio de la supremacia social y el de la tiranía interior de los pueblos? Disminuyérale ó atenuárale la série de disposiciones rigurosas, que un fraile hábil habia sugerido á una reina, capáz de aplicar el mismo fervor al engrandecimiento de su trono, que á la propagacion de su creencia. Menester era, pues, recobrarlo, y se creyó conseguirlo á favor de la inexperiencia, de la juventud y de la lejanía del nuevo rey.

Que el alzamiento de las comunidades se dirigia especialmente á recobrar la influencia política de que hasta el principio del reinado anterior habian gozado las corporaciones municipales de los pueblos mas importantes de Castilla, compuestas en general de *ijos-dalgo*, se prueba sin réplica por el ardor con que á aquel movimiento contribuyeron magnates resentidos, y hasta prelados, en cuya cabeza no prevalecia ciertamente la idea de ensanchar ó extender las franquicias populares. Sin réplica se demostró igualmente lo que en favor de ellas habrian hecho vencedores los sublevados, por lo que hicieron despues de vencidos. Aniquilada por la derrota de Villalar la autoridad político-feudal de los ayuntamientos, se refugiaron á ellos los nobles que habian asimismo perdido la suya, y concentrando en los consistorios su accion, general y extendida hasta entonces, redujeron á sistema y reglamentaron la opresion interior, que á favor de las revueltas civiles lograran antes sacudir los pueblos en ciertos periodos ó á ciertos intervalos.

A poderada así la nobleza de la dirección de los intereses locales en las poblaciones mas ricas y de mas vecindario, usó desde luego de su oficioso é interesado patronazgo para eximirse á sí misma de toda servidumbre comunal, y abrumar á los pueblos, de quienes se decia representante, con las cargas del servicio militar, de los alojamientos, bagajes y demás conocidas con la denominacion de concejiles. No era facil que ellos rompiesen la coyunda á que tan duramente se les unció; pero era posible. Para evitarlo se cuidó de hacer hereditario en pocas familias el mandato popular que se arrogáran hombres que no eran del pueblo, y asociándose la corona á esta obra de iniquidad, abdicó el augusto encargo que tenia de proteger, y á trueque de sumas baladíes enagenó el derecho que no tenia, de oprimir. ¿Son estos quizá los antiguos usos que recuerdan algunos con tanto entusiasmo? ¿Son acaso los de la monarquía feudal, cuyo habitual desconcierto constituyó á veces las corporaciones populares de los pueblos libres en una especie de senados soberanos? ¿A cual de los dos periodos se pretenderia retroceder? ¿al moderno, en que el despotismo condenó los comunes á una abyeccion permanente, ó á la época lejana en que la anarquía los obligó á emanciparse?

Ni uno ni otro de estos sistemas es aplicable al tiempo en que vivimos, y uno y otro alejaria á la España del puesto que debe ocupar como nacion; uno y otro desterraria de su suelo el reposo á que tienen derecho sus habitantes, despues de treinta años de convulsiones y trastornos. Trastornos y convulsiones habrá sin fin, si no se fijan luego las atribuciones de todos los poderes, los límites de todas las jurisdicciones, y en especial las de aquellas cuya accion es mas inmediata sobre la generalidad de los habitantes, y cuya influencia sobre la suerte de estos puede ser favorable ó funesta, segun que estén bien ó mal deslindadas y constituidas. Tiempo es ya de que en materia de ayuntamientos sobre todo, sustituyan la razon y la experiencia, reglas regulares de conveniencia comun, á las aberraciones habituales de la pasion y del empirismo. Cumpliendo con la obligacion que me impuse, yo señalaré aquellas reglas; pero haré antes algunas observaciones sobre el carácter de los ayuntamientos.

Este no es otro que el de "administradores del caudal de los pueblos, y de conservadores de los derechos comunes de sus ha-

bitantes.» Bajo el primero de estos conceptos fijan el modo ó la forma de recaudacion de sus rentas y arbitrios, aprueban ó reprobaban las cuentas del alcalde, y las del depositario de los fondos municipales, y determinan las circunstancias ó condiciones de su inversion. Bajo el segundo concepto acuerdan las medidas de salubridad, comodidad y ornato público, las de instruccion primaria y beneficencia, las relativas al aprovechamiento de las leñas y yerbas de los montes y de los prados del comun, de los alojamientos, bagajes y otras servidumbres militares, el de asegurar su cesacion en tiempo de paz, y en general todo lo que concierne á objetos de interés puramente local.

Pero este se roza á menudo con el interés general y aun á veces tienen uno y otro exigencias contradictorias. El interés general exige, por ejemplo, que todos los pueblos contribuyan á las obligaciones del Estado con los fondos indispensables para cubrirlas, y con los soldados necesarios para sostener su independencia; mientras que el interés particular de los pueblos sugiere á cada uno medios especiales para hacer menor la cuota de sus impuestos y del cupo de sus quintos. De esta consideracion que por repetirse frecuentemente en otras situaciones puede considerarse como habitual, se deriva la necesidad de trazar un límite á cada uno de estos intereses, de modo que nunca se confundan y embaracen. El medio que para ello ha revelado en el último medio siglo la experiencia, y que sin la influencia permanente de las pasiones habria revelado siglos hace el instinto, es limitar la accion de las corporaciones municipales á la deliberacion y al acuerdo; y conferir la ejecucion á un individuo de su seno, que por haber tomado parte en la deliberacion, conozca la conveniencia de la disposicion adoptada, y la lleve á cabo con arreglo ó en el sentido de la intencion con que se dictó.

Este individuo no puede ser un miembro cualquiera de la corporacion, sino aquel que posea, ó en quien se suponga la inteligencia y la autoridad necesaria para la ejecucion simultánea ó sucesiva de los acuerdos. El alcalde es el sugeto en quien, porque posee la autoridad, se presume la inteligencia; y la presuncion es tanto mas fundada, cuanto que por el hecho de merecer la confianza del administrador supremo, se supone que presenta ú ofrece las garantías que este debe exigir de sus agentes. Encargado así

el alcalde de la ejecución de las medidas de interés general, llamadas leyes, y dotado del poder necesario para hacerlas cumplir, se halla en disposición de emplearlo igualmente y al mismo tiempo, para la ejecución de las medidas de interés local, llamadas de policía urbana ó de buen gobierno.

Podría suceder, sin embargo, que por favorecer á los habitantes de un pueblo, tomase la corporación municipal resoluciones perjudiciales á los habitantes de los pueblos vecinos, ó á las dependencias confiadas al cuidado de otra autoridad. El ayuntamiento mejor constituido podría acordar, por ejemplo, que se suprimiese por insalubre ó por peligroso, un establecimiento industrial en cuya existencia estuviere interesada, ya la prosperidad de una comarca, ya el abastecimiento de una plaza de guerra. ¿Cómo evitar en el primero de estos casos reclamaciones enérgicas, en el segundo competencias fundadas, y en uno y otro violencias, ora desaires, y siempre conflictos y perturbación? No existe otro medio de conjurar estos peligros que el de subordinar la acción protectora de los intereses de la comunidad que se llama Estado. En consecuencia de este eterno principio de orden no debe procederse á la ejecución de los acuerdos de los ayuntamientos, mientras no hayan obtenido la aprobación ya explícita, ya presumida, del jefe de la administración provincial, al cual compete dar á los intereses de cada pueblo una dirección que los haga compatibles con los de los demás pueblos de la misma circunscripción territorial. Aun así no dejarán de suscitarse tal vez competencias ó de entablarse reclamaciones, pero acallará fácilmente las unas, y con igual facilidad dirimirá las otras la intervención saludable de corporaciones administrativas de que hablaré mas adelante, y de que procuraré fijar de tal modo la incumbencia y la intervención, que el conflicto definitivo ó duradero aparezca tan imposible, como es hoy frecuente y aun necesario.

Continuará siéndolo mientras los ayuntamientos acuerden á un tiempo y ejecuten, y mas todavía mientras mas ejecuten y acuerden. La ley no solo debe prohibirles en todo caso la ejecución, sino limitar el acuerdo á lo que exijan las necesidades del comun, á las cuales una vez fijadas es fácil atender por medio de reuniones celebradas á intervalos mas largos de lo que hoy se acostumbra. En administración es dañoso todo lo que es superfluo; y

supérfluo es que los ayuntamientos se reúnan una, dos ó mas veces por semana, haciendo así permanente una accion que no debe ejercerse sino en determinados periodos. La de los ayuntamientos se limita en efecto, por la naturaleza de sus funciones y el origen de su mandato, á cuidar de intereses que no se alteran ni modifican con demasiada frecuencia, y de que es facil asegurar la proteccion, por disposiciones adoptadas antes de que ellos sean ó puedan ser perjudicados ó desatendidos. Treinta y dos ó cuarenta sesiones al año celebradas por ocho ó diez dias consecutivos en cada uno de los meses de enero, abril, julio y octubre, bastarán sin duda, como bastan en naciones mas adelantadas, para el arreglo de todos los negocios municipales. En las de enero se examinan las cuentas del alcalde y las del depositario: en las de octubre se fija el presupuesto de los ingresos para el año siguiente y se destina en justa proporcion al socorro de todas las necesidades comunes, entre las cuales, si la extension de los recursos locales lo permite, se comprenden las compras de terrenos para ensanchar calles y construir plazas, mercados y fuentes, las subvenciones al teatro, si hay alguna poblacion importante en que él no pueda mantenerse sin ellas, y otros objetos de comodidad ó de recreo.

Extendida á estos la inversion de los fondos locales, ó limitada simplemente á las atenciones de urgencia ó de necesidad, los ayuntamientos deliberarán en las mismas ó en las otras sesiones periódicas, sobre todas las incidencias de estos negocios y de los demás comprendidos en la esfera de sus atribuciones, exigirán el cumplimiento de sus anteriores acuerdos, y dictarán para lo sucesivo los que mas favorables estimen al desarrollo de la prosperidad local. ¿No es esta una mision bien noble, bien vasta? ¿No es mas ameno este campo que el de la política? En el uno se cogen siempre flores; en el otro siempre embarazan el paso los abrojos.

Pero abrojos y no mas se cogieran, aun sin entrar en el campo de la política, si en el ejercicio de sus benéficas y honrosas funciones no contasen los ayuntamientos con los recursos necesarios para atender á las exigencias comunes de sus localidades respectivas. Digno es de elogio que por promover ó asegurar los derechos de sus convecinos, interrumpian hombres generosos el sosiego de que disfrutaban en sus hogares, ó abandonar el cuidado de

las operaciones que los alimentan; pero ni explicarse ni aun concebirse puede, que haya quien eche sobre sus hombros la carga enorme de atender sin medios á necesidades que los reclaman cuantiosos, ó á la no menos enorme responsabilidad de dejarlas desatendidas.

Ayuntamientos sin recursos son, como lo sería un estado sin rentas, un monstruoso contra-sentido, que en definitiva se resuelve en una censura viva del gobierno que á tal los condena, en un motivo permanente de remordimientos para los individuos que los componen, en una befa sacrílega del sagrado derecho que tienen los pueblos para nombrarlos. ¿Qué significan cuerpos ocupados solo en discusiones, impertinentes por lo estériles y ridículas por lo impertinentes? ¿Para qué sirven reuniones de individuos, que encargados particularmente de la salubridad, de la comodidad y del ornato, miran impasibles convertirse las calles en barrancos y los paseos en atolladeros, y por paseos y calles dejan pasar piaras de animales inmundos, que mas aun que á la vista y al olfato ofenden á la decencia pública, y enjambres de mendigos, que embotan la compasion á fuerza de excitarla?

Esta situacion sería insoportable en toda época, pero el baldon es inmensamente mayor á mediados del siglo XIX, cuando no hay un pueblo en toda la extension de la Europa, desde Figueras hasta Petersburgo, que no cuente con los medios de cubrir las obligaciones que impone ó crea la reunion de varias familias en el recinto limitado que se llama pueblo. Los medios de atender á este objeto varían ó pueden variar en razon de la forma de gobierno, de los usos, de las tradiciones, y aun de las preocupaciones de los habitantes; pero no es posible gobernar el estado sin que haya en los pueblos un simulacro siquiera de orden, y este no es posible si carecen ellos de los recursos necesarios para hacer frente á sus atenciones comunes. Sin este lazo de proteccion recíproca los ayuntamientos serían una farsa en vez de una institucion, una calamidad en vez de un beneficio.

La severidad de expresion que no pueden menos de emplear los hombres amantes de su patria, cuando denuncian abusos ó combaten errores que aniquilan y deshonoran, me impide extender estas observaciones á otros puntos que las exigirían igualmente enérgicas; pero las que suprimo resultarán evidentes como las que

dejo hechas, por la enumeracion que voy á hacer de los principios á que importa arreglar la organizacion definitiva del régimen municipal. Helos aquí.

1.º El mandato municipal tiene por objeto la proteccion de los intereses locales. Por consiguiente deben conferirlo los habitantes de la localidad.

2.º No todos los habitantes participan de estos intereses. Por consiguiente no toca á todos conferir el mandato.

3.º El derecho de encomendar á uno ó muchos individuos la proteccion de los intereses comunes de una asociacion, lleva anejo el deber de contribuir á las cargas comunes de la misma. Por consiguiente al que no puede cumplir con este deber no toca gozar de aquel derecho.

4.º Para regularizar el uso del derecho es indispensable conocer á todos los que lo poseen. Por consiguiente es menester formar padrones de ellos, ó lo que es lo mismo, estados ó listas de electores municipales.

5.º El movimiento constante de los intereses privados altera ó modifica con frecuencia la situacion de los individuos; dá á algunos de los no inscritos en las listas condiciones de inscripcion, y puede privar de ellas á algunos de los inscritos. Por consiguiente el padron de electores municipales debe someterse á rectificaciones periódicas.

6.º Los que por no poder contribuir á las cargas comunes de la localidad no sean comprendidos en las listas, no pierden por ello el derecho á los beneficios comunes de la asociacion; así como, por no poder contribuir á las cargas del Estado, no pierden el derecho á la proteccion que él debe á todos los que le forman ó componen.

7.º Para promover con éxito los intereses de la asociacion y asegurar y extender el disfrute de los beneficios comunes, se necesita estudiar y conocer las necesidades, y combinar los medios mas adecuados para satisfacerlas. La experiencia ha demostrado que para ello es insuficiente el periodo de un año. Por consiguiente es necesario prorogar por mas tiempo el ejercicio de las funciones municipales.

8.º El derecho de elegir envuelve ó supone la facultad de reelegir. Por consiguiente serán reelegibles los concejales, en tan-

to que los electores los consideren fieles á su mandato.

9.º Este mandato es un testimonio de confianza, y como tal un título de honor; y cesaría de ser muy otro desde el momento en que se convirtiese en gravámen forzado ó en carga irrenunciable. Por consiguiente debe ser permitido no aceptarlo.

10. El mismo mandato impone á cada uno de los individuos á quienes se confiere, la obligacion de procurar y defender los intereses comunes. Por consiguiente es inútil y superfluo confiar especialmente á un *síndico* este encargo, comun á todos los miembros de la corporacion.

11. Las corporaciones no tienen medios de *ejecutar*: su accion se limita á la *deliberacion*, y la deliberacion se limita á los objetos para que cada corporacion fué instituida. Por consiguiente á las municipalidades, instituidas para la proteccion de los intereses locales, corresponde deliberar, 1.º Sobre el modo de que tengan cumplido efecto las leyes protectoras de estos intereses. 2.º Sobre los medios propios para completar su proteccion, cuando sea insuficiente la que ellas dispensen. 3.º Sobre la mas exacta recaudacion y la mas atinada inversion del caudal comun. En estas tres categorías de objetos de deliberacion, está comprendida la facultad de formar reglamentos de policia urbana y rural, y de régimen interior de escuelas y hospicios, la iniciativa de todas las mejoras locales, y en suma cuanto comprende el vasto campo de la administracion municipal.

12. La justicia y el órden público exigen que la proteccion que á los intereses locales se dispense no perjudique á los de la generalidad. Por consiguiente la autoridad á quien atribuyen las leyes la incumbencia de velar sobre estos, debe asegurarse de que no lastiman los acuerdos de las corporaciones municipales, y no permitir que se lleven á efecto sin su autorizacion, ora esplicita y motivada, ora presumida por el hecho de no haberlos desaprobado dentro del término que para la aprobacion ó desaprobacion debe fijar la ley.

13. El ejercicio de este derecho de la autoridad superior seria materialmente imposible, si hubiese de extenderse el exámen á acuerdos diarios ó semanales. Por consiguiente las reuniones de los ayuntamientos no se verificarán sino en períodos algo lejanos, en cada uno de los cuales podrán celebrarse las sesiones consecua-

tivas, que se estimen para la proteccion de los intereses encomendados á aquellos cuerpos.

14. A la ley toca enumerar circunstanciada é individualmente los objetos comprendidos en los límites de este mandato, y declarar por consiguiente abusiva, nula, y sujeta á responsabilidad toda deliberacion que los traspase, y toda reunion verificada fuera del periodo fijado para las legales ó legítimas.

15. Las facultades de los cuerpos deliberantes serian ilusorias, si la deliberacion no fuese libre; y podria no serlo, cuando todos los miembros de la corporacion no gozasen de iguales derechos. Por consiguiente los gefes políticos, á quienes corresponde el de anular ó sancionar los acuerdos, no deben tener entrada en los ayuntamientos, ni mucho menos presidirlos.

16. La presidencia corresponde de derecho al alcalde, que ejecutor nato de los acuerdos, y responsable de su ejecucion, tiene la obligacion de suministrar los datos necesarios para el acierto de las deliberaciones, y debe tener por consiguiente la autoridad necesaria para dirigir las.

17. Limitada á la *deliberacion* y al *acuerdo* en fijos lejanos periodos, la competencia de los cuerpos municipales, no han menester ellos secretarías ni otras dependencias, solo necesarias para el encargado de la *ejecucion*. Por consiguiente las secretarías y oficinas, que hoy son de los ayuntamientos, deben serlo de los alcaldes, á quienes compete la dicha ejecucion sin ninguna restriccion ni reserva. A los mismos compete transmitir al gefe superior de la provincia los acuerdos de la corporacion que presiden, y que debe extender un vocal de la misma.

18. El alcalde no podria ejecutar estos acuerdos si el ayuntamiento no pusiese á su disposicion los recursos que la ejecucion necesitase. Por consiguiente es menester que la administracion comunal los posea, ya en rentas de propiedades, ya en arbitrios ó derechos que transitoria ó permanentemente se le señalen; en las cuotas que para ciertos servicios públicos se le autorice á exigir de los vecinos, ó en los legados ó las donaciones que eventualmente se le autorice á aceptar. En todo caso la consistencia de dotacion debe ser proporcionada á la extension y la importancia de los gastos á que con ella se haya de atender.

19. De estos unos son *obligatorios* ó necesarios, y otros *volun-*

tarios ó de conveniencia. Los *obligatorios* son 1.º El pago de las contribuciones que correspondan á las propiedades comunes, el de las cargas impuestas sobre ellas, y los costos de las mismas. 2.º El alquiler de la casa consistorial, si el pueblo no la tiene propia. 3.º Los gastos de la secretaria del alcalde en lo personal y material, y los salarios del depositario de los fondos municipales, de los empleados de su administracion, y de los agentes de policia urbana y rural. 4.º Las dotaciones de los establecimientos de instruccion, beneficencia, correccion ú otros, que con arreglo á las leyes deban pagarse de los fondos comunes. 5.º Los gastos de conservacion y reparacion de fuentes, alcantarillas, empedrados, cementerios, paseos, entradas y salidas de los pueblos, y los de las demás obras ú objetos de decencia pública y de órden local. Los gastos *voluntarios* son los de construccion de nuevos mercados, paseos y fuentes, los de ensanche y alineacion de plazas y calles, las subvenciones al teatro, los de funciones ó regocijos públicos, y los demás que la ley no comprenda explicitamente en la categoria de *obligatorios*.

20. A los voluntarios es permitido no atender si no bastan á cubrirlos los recursos fijos de la localidad, y no se proporcionan otros eventuales que los suplan ó completen. Pero de los gastos obligatorios no hay modo de prescindir; y los ayuntamientos que dejasen de satisfacerlos apareceria cómplices de los males resultantes de este abandono, é incurririan en la animadversion que merece todo cuerpo ó autoridad que, por cualquier motivo que sea no cumple las obligaciones de su mandato. A él deben por consiguiente renunciar á la vez todos los individuos de estos cuerpos, cuando la falta de medios, paralizando ó anulando su accion, les impida proteger los intereses que les están confiados.

Tales son, señores, los principios que en todas partes presidieron, y que entre nosotros deben presidir á la organizacion del régimen municipal. De ellos se puede decir que excepto el de la eleccion popular, ni siquiera ha sido conocido, puesto que ni uno siquiera ha sido respetado. Y es menester sin embargo conocerlos, respetarlos, y aplicarlos todos, si han de atenuar algun dia esperanzas de regeneracion la mengua de que hoy nos cubre el desconcierto que corroe nuestra sociedad. Los pueblos podrian en rigor vivir sin ayuntamientos, pero no pueden vivir con ayunta-

mientos á quienes su viciosa organizacion impida hacer bien, condene á hacer mal, y convierta tal vez en instrumentos de anarquía ó en agentes de opresion. Importa, pues, constituir estos cuerpos de manera que cese y no pueda renovarse este desórden. Yo habria extendido fácilmente el proyecto de organizacion, si no supiese que esta iniciativa corresponde á los agentes del poder, y no al profesor de las doctrinas. Bástale á este el honor de proclamarlas y resérvese el gobierno la gloria de formular su aplicacion. Pero ¡ay de nosotros si él no lo hace luego! En el escollo del desórden naufragó ya muchas veces la barca de la libertad.

FRANCISCO JAVIER DE BURGOS.

DE LOS BANCOS DE EMISION.

ARTICULO II.

EXPLICADOS en el número precedente la naturaleza y los usos de los bancos de emision, nos proponemos examinar ahora los inconvenientes que les atribuye la timidez de algunos fatalistas, observando de paso que no son tan comunes como generalmente se cree la fé y la confianza en las doctrinas de la Economía política. No todos los que las cultivan y las admiran, las creen aplicables, ni osarian realizarlas, si se hallasen en condicion de hacerlo. A sus ojos, la ciencia es una utopia; podrá llegar el dia en que puedan plantearse sus sistemas; pero ese dia está todavia lejos. Con esta lógica, se prolongan indefinidamente los males: se desacredita el saber, y se pierden los frutos de los estudiosos. En otro número examinaremos todos los absurdos que encierra esta preocupacion: nos basta por ahora indicarlo, como origen de las objeciones que se hacen á los bancos, y especialmente á los que gozan del privilegio de emitir billetes al portador.

El principal y mas importante de estos argumentos, es que los bancos propenden á emitir billetes en demasia, dando, por es-

te medio, un estímulo forzado y artificial á la especulacion, encareciendo todos los géneros, y provocando esas crisis comerciales, tan frecuentes en este siglo y tan fecundas en consecuencias lamentables.

Contra el abuso de la emision, obran constantemente dos frenos poderosos. Desde luego, la demanda, de cuyos límites no es posible que el banco salga, á menos de repartir sus billetes de regalo á todo el que los pida: porque el banco no emite sino en los mismos casos en que desembolsaria dinero, á no haber billetes en el mundo. Las emisiones se hacen por via de préstamo, ó por via de descuento: dos operaciones que solo se hacen en la firme creencia de que estas sumas volverán á la caja con el aumento del interés. Si, pues, el público pide prestado teniendo con que pagar, es señal evidente de que el dinero hace falta; de que la emision no hace mas que satisfacer esta necesidad; de que, en caso de no hacerla, habria un gran vacío en los negocios y en la circulacion. Esa necesidad es el límite de la emision, ni puede salir de él en ninguna hipótesis posible. El especulador pide el dinero que le es necesario, porque tiene la seguridad de poder pagarlo. El banquero no paga, sino porque tiene la seguridad de ser pagado, y estas dos rémoras obran en el mismo sentido para impedir una emision excesiva y peligrosa.

Hay además otra barrera formidable contra este inconveniente. El banco puede dar gran aumento á su papel: pero no puede impedir que los tenedores lo presenten al cambio. Su permanencia en la circulacion no depende del banco, sino del público. Mas como una vez presentado el billete, es preciso cambiarlo en moneda metálica, el banco debe contar con suficientes fondos para satisfacer á presentacion estas demandas. Síguese de aquí, que la emision está tambien limitada por el capital disponible del establecimiento. Una emision extravagante seria un verdadero suicidio, porque lo que abunda se envilece, y el envilecimiento de los billetes se haria inmediatamente conocer por el miedo que inspiraria á los tenedores, y por su prontitud en acudir á transformarlos en dinero: lo cual seria la señal infalible de la banca-rotta.

Dicen que los billetes de banco arrojan fuera del pais al dinero. Así sucede en parte, cuando hay mucha actividad, y se hacen muchos negocios: mas esta circunstancia, lejos de ser un mal,

puede considerarse como uno de los mayores beneficios que los bancos confieren al tráfico. Cuando el dinero sale de las fronteras de un país, no hace falta en él, y la hace en otra parte. El dinero que se exporta es inútil en el punto de donde sale, y va á ser útil empleándose en el punto á que se encamina. Supongamos una circulacion metálica de cien millones en una nacion dada. Toda esta masa es absolutamente necesaria para el comercio interior de aquella nacion. Pero un tercio de dicha suma daría un gran provecho neto si se transportara á otro punto donde el dinero escasea y se vende á precios subidos. Claro es que la nacion poseedora de los cien millones haría un buen negocio, si se encontrase un medio de reemplazar treinta millones, de tal manera que no se sintiera su falta. Esto es justamente lo que el banco le proporciona. Treinta millones en papel desempeñan perfectamente este designio.

Pero se dirá que, estimulada la especulacion por la abundancia de papel, puede tomar un incremento excesivo, acumulando los productos mas allá de las necesidades de los mercados, y bajando los precios hasta el extremo de perjudicar á los productores. Esta acumulacion, tan formidable á las manufacturas inglesas, bajo el nombre de *glut*, tiene por consecuencias forzosas la suspension de la venta, la despedida de los jornaleros, con el natural acompañamiento de hambre, miseria y crimen. Para tener ideas exactas de la justicia de este cargo, será conveniente definir la naturaleza de la especulacion y examinar sus condiciones.

Entre el productor y el consumidor de casi toda especie de mercancías, median siempre otros agentes, á veces uno, á veces mas, que son los comerciantes y tenderos. La demanda de un género puede ser ó para la especulacion ó para el consumo. Esta tiene por objeto el uso inmediato del género comprado: aquella, el negocio y el lucro, es decir, el especulador compra y guarda, hasta que el género suba de precio. La especulacion, pues, es una especie de tráfico en que el comprador espera realizar un producto neto, no por el curso ordinario de los negocios mercantiles, sino por la intervencion de una circunstancia prevista ó imprevista, que influya favorablemente en el precio de los géneros almacenados. Hemos hecho esta explicacion, porque sin definicion de palabras no hay lenguaje científico, y porque si confundimos, como se hace en la conversacion familiar las voces *tráfico*, *negocio* y

especulacion, nos exponemos á caer en un sin número de errores. Queda, pues, sentado que la especulacion estriba en la opinion del especulador sobre los precios futuros. Pero el precio, como todo el mundo sabe, se gobierna por la proporcion entre la demanda y la abundancia ó escasez del género demandado. Todo o que contribuye al aumento de los géneros y á la disminucion de la demanda, contribuye igualmente á la baja de los precios, y al contrario, el aumento de la demanda y la escasez de los géneros, produce una alza. La mayor parte de las sustancias alimenticias y de las primeras materias con que se hacen nuestras ropas, son producto de las estaciones, y la cantidad anual depende, en gran parte de la mas incierta de todas las cosas—es decir: la atmósfera. Estas circunstancias abren un vasto campo á la especulacion. Mientras las leyes de la naturaleza no se alteren, la especulacion contará con ellas para los cálculos de sus pérdidas ó ganancias futuras. Hay además otras circunstancias que favorecen este influjo del porvenir en los actos humanos; tales son las probabilidades de guerra ó paz; el descubrimiento de métodos mas baratos para la produccion; la sustitucion de un género conocido, por otro recientemente inventado. Todas estas ocurrencias influyen en los precios, y el capitalista que compra ó vende, impulsado por las alteraciones de precio que aguarda, es un verdadero especulador.

Pero es innegable que no hay sistema de banco posible que pueda estorbar esta clase de negocios, y que se han hecho, y continuarán haciéndose, aunque no haya un solo banco en el mundo. En la Sagrada Escritura se habla de traficantes en trigo, que no querian venderlo porque aguardaban precios altos, y no se dirá que habia bancos ni papel de crédito en el pueblo de Judea.

Sin embargo, es menester confesar que los bancos, destinados á dar facilidad al comercio, la dan igualmente á la especulacion, porque el comercio y la especulacion se ligan tan estrechamente entre sí, que es casi imposible determinar la línea que los separa. Cuando el banco descuenta un pagaré ó una letra de cambio, no pregunta al tenedor como piensa emplear su dinero. Donde hay bancos hay mas capital, y el capital es mas barato. La baratura de capital facilita pues la especulacion, por la misma razon que la baratura de los comestibles y de las bebidas fermentadas facilita la glotonería y la embriaguéz.

Mas todas estas consideraciones no estorban que los bancos de emision sirvan en cierto modo de freno, á la especulacion exagerada, no con respecto á los hombres opulentos y de crédito sólido, sino con respecto á los que, dueños de capitales modestos se aventuran á especular mas allá de sus recursos. Claro es que el banco no tiene interés en estimular estas peligrosas operaciones; que no se prestará fácilmente á descontar este género de papel; que no podria hacerlo sin comprometer su crédito que es el resorte vital de su existencia. Así, pues, por regla general, la especulacion queda siempre encerrada en la esfera de los grandes capitales, y allí no tiene los inconvenientes que se le atribuyen, porque el gran capitalista se hallará mucho mas dispuesto á fijar precios moderados, que el que, con pequeños recursos, aspira á lucros gigantescos.

Se acusa á los bancos de producir la carestía de los géneros por medio del aumento del capital circulante. Si se dispensa á un banco de la obligacion de pagar en dinero sus billetes, no hay duda que emitidos estos en número excesivo, romperán el equilibrio de los precios, y que estos pueden llegar á una escandalosa subida. Así sucedió en Francia en tiempo de los asignados; así puede suceder ahora en virtud de los últimos decretos del gobierno provisorio, y así está sucediendo en Buenos Aires. En Inglaterra, cuando el banco tuvo que suspender sus pagos en dinero, en consecuencia de su guerra con la Francia, la subida no fué pronta ni excesiva. A los principios, no hubo alteracion en los precios, y despues, la subida, cuando mas, no pasó de un veinte y cinco por ciento. Mas este fué un caso extraordinario, que no puede ser calificado por las reglas de la Economía política. Los ingleses, guiados entonces por un ilustrado patriotismo, se decidieron, de comun acuerdo, á sostener simultáneamente la guerra y el crédito público, á costa de los mayores sacrificios. En el curso comun de las cosas, un papel inconvertible propende á multiplicarse, y su multiplicacion envilecerá la moneda circulante, y realzará en proporcion los precios de todas las cosas. Pero no puede temerse el mismo resultado de un papel convertible *ad libitum* de los tenedores, y la razon es muy elara. El efecto de un aumento de emision de billetes es producir inmediatamente, en los paises laboriosos, un aumento de produccion. Aumentados los productos, se ni-

velan con el capital circulante, y el equilibrio de los precios se restablece por sí solo. He aquí como procede este mecanismo: el banco no emite billetes sino como préstamos, como descuento de pagarés y letras de cambio, ó como restitucion de depósitos. En cualquiera de estos casos, el que recibe el dinero lo gasta, y el resultado será mayor demanda de mercancías. El consumidor acude al tendero; el tendero al fabricante; el fabricante al productor ó vendedor de la materia primera. Habrá por consiguiente un crecimiento de mercancías, proporcionado al crecimiento de papel, y los precios se mantendrán á la misma altura que antes.

Son tantas las anomalías que se observan en los cambios, en la circulacion, en el interés y en todo lo relativo á dinero, que muchas veces se notan en los mercados efectos enteramente contrarios entre sí, producidos por causas idénticas.

Así en el caso presente, puede ocurrir y ha ocurrido en efecto que una circulacion excesiva disminuya los precios en vez de aumentarlos. Si los productores aumentan su capital, descontando pagarés en el banco, y si aplican este aumento de capital á la produccion, no hay duda que la abundancia de los nuevos productos debe contribuir á su baratura. Un adelanto de dinero en manos de un labrador, lo convida á extender el cultivo, á sembrar nuevos terrenos y á emplear mas jornaleros. Sus cosechas serán mas abundantes, y sus precios mas bajos. Estos resultados son todavia mas seguros cuando los bancos bajan el descuento, porque entonces baja proporcionalmente el costo de la produccion, y, por consiguiente, el precio. La baja de los descuentos solo puede verificarse en los países donde hay bancos. Donde no los hay, algunos hombres acaudalados monopolizan esta operacion, imponen la ley al público, y son, en gran parte, causas verdaderas de la carestia.

Por último, en sentir de muchos, los bancos son los que ocasionan esas crisis monetarias, que tan tremendos males atraen al comercio y á la sociedad, sobre lo cual, lo primero que ocurre al versado en estas materias, es que, en la mayor parte de los casos, los bancos son las víctimas de esos trastornos generales del crédito y de la circulacion. Así se vió en Inglaterra en 1823, cuando el número de bancos quebrados, fué muy superior al de los que sobrevivieron á ia borrasca. Y en efecto, apenas se esparce un rumor alarmante, todos los tenedores de billetes se agolpan á

cambiarlos, y agotando en pocas horas el capital disponible del establecimiento, lo obligan á la suspension, ó, lo que es lo mismo, á la ruina.

Las crisis monetarias no son mas que interrupciones del crédito; solo se pronuncian en los paises en que hay crédito; y tanto mas fatales son sus estragos, cuanto el crédito es mas extendido. He aquí porque, los paises mas ricos, mas industriosos, y mas activos, son aquellos en que las crisis sobrevienen con mas frecuencia. ¿Debe inferirse de aquí que el crédito es quien los produce? La misma razon habria para decir que la agricultura produce las sequías y la epirootias, que tantas veces interrumpen sus trabajos.

La verdadera, y, casi siempre, la única causa de la crisis comercial, no es el crédito; es el abuso del crédito, por la ambicion desmesurada, por la imprevision, por el temerario arrojio de los que pueden disponer de los recursos que él proporciona. Cuando la casualidad, la charlatanería ó una maniobra criminal producen un lucro exorbitante, ó fascinan la opinion con esperanzas quiméricas, se agolpan á explotarla los especuladores en grande, y, cundiendo este delirio á las otras clases de la sociedad, provoca un movimiento general hácia los manantiales del crédito. Entonces se aflojan sus resortes, se agotan sus recursos, y muy en breve sobreviene la dolorosa reaccion, que sepulta tantos caudales, paraliza tantos trabajos, y destruye tantos establecimientos.

Pero la causa mas frecuente de estas peripecias es la Bolsa, especialmente en aquellos paises en que la deuda del Estado vacila continuamente á efecto de las circunstancias políticas, de la desorganizacion de la hacienda pública, ó de uno de los infinitos resortes que saben poner en uso la mala fé y la intriga, para que los fondos suban ó bajen, segun los intereses de los que especulan con la credulidad de la muchedumbre. No distinguiéndose estas maniobras de los juegos de azar, sino en ser todavia mas culpables y desastrosas en sus efectos, seria inoportuno agitar el asunto en este lugar. Baste decir que los bancos son tan inocentes de estas calamidades, como de una borrasca ó de un terremoto. Cuando un banquero comete la imprudencia (que en él es un verdadero delito) de prestarse á estas operaciones, recibe un golpe mortal en su crédito, y jamás se restablecerá en la opinion de sus conciudadanos.

JOSE JOAQUIN DE MORA.

DE LA PROTECCION DEL GOBIERNO SOBRE LOS TEATROS.

(CONTINUACION.)

PERO al establecer una contribucion digna para las obras dramáticas, debe así mismo señalarse un premio para aquella que entre todas las representadas en el año en el teatro normal sea la mejor literariamente considerada. Este premio puede consistir en una cantidad fija que se señalará en los presupuestos anuales del teatro, ó en un presente de igual valor hecho al poeta, cuya composicion haya sido premiada.

Muy lejos de ser superflua é ineficáz la recompensa que indicamos, producirá sin duda alguna el fin á que se encamina. No solo tendrán los autores dramáticos al escribir sus obras el estímulo de que se representen en el teatro normal donde pueden ser mejor interpretadas y retribuidas, sino que además aspirarán por los medios literarios que su talento les sugiera, á que sus composiciones obtengan en el certámen anual la honrosa distincion que proponemos, y que al par de enaltecer su fama dará mas impulso y mas gloria á la literatura en general. Abierto de este modo un vasto campo á la noble emulacion y á los esfuerzos del ingenio, este producirá ópimos frutos y contribuirá á la gloria del pais que de tal suerte le protege y alienta, sin que se desvie como hasta aquí del buen camino cediendo á la necesidad ó refugiándose en el mal gusto del vulgo, único medio que encuentra para lo que llamamos *satir del dia*.

Al ocuparnos ahora de la compañía dramática que debe formarse en el teatro normal seremos tanto mas breves, cuanto que á todos nuestros lectores se les ha de ocurrir naturalmente qué clase de actores han de componerla. Aquellos que mas reputacion hayan adquirido en la corte y en las provincias, tienen, por de-

cirlo así, un derecho á ser contratados en el teatro normal. Aunque parece muy sencilla la reunion de la compañía porque al proceder á formarla se pronuncian nombres distinguidos, no es por cierto este particular el que menos requiere tino y circunspeccion por las diversas dificultades que en sus pormenores encierra.

El número de los actores, la categoria que á cada uno se le señala, sus sueldos, el género de papeles que deben desempeñar, la direccion artistica á la cual han de confiar sus trabajos, las condiciones generales de sus contratos, etc. etc.; son cuestiones que deben preverse y decidirse con preferencia, porque ellas suelen decidir de todas las demás y porque constituyen la parte mas esencial de la organizacion y desarrollo de los teatros; pero cómo quiera que las cuestiones mencionadas pertenecen á la administracion interior, de la que vamos á tratar en seguida, en su lugar expon-dremos nuestro parecer acerca de ella con la imparcialidad que es necesaria.

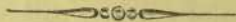
Cumple á nuestra conciencia y buena fé en el asunto que nos ocupa, manifestar que al mismo tiempo que exponemos nuestras propias opiniones formadas acerca del teatro, no solo por fundadas teorías sino por haber tocado muy de cerca y en el terreno práctico sus ventajas y sus inconvenientes, adoptamos al mismo tiempo el ilustrado parecer de algunas personas inteligentes en la materia, por hallarlo en armonía con nuestras ideas. Resueltos á esclarecer la cuestion teatral y á colocarla bajo su verdadero punto de vista, nuestra leal intencion nada omitirá por conseguirlo, rechazando desde luego todo exclusivismo de su parte, escuchando los distintos pareceres que en el particular se manifiesten, y aprovechando cuanto en ellos sea justo, imparcial y provechoso para el objeto que inspira estos artículos.

En el mismo decreto publicado por el Sr. Benavides, en ese decreto que tan ingénuos errores contiene, hay sin embargo principios que son los nuestros, pero confundidos entre otros que no aprobamos, ya equivocados en su aplicacion, ya vertidos desfiguradamente. Integros unos, rectificamos otros, tambien hemos adoptado y adoptaremos esos principios que hemos dicho están conformes con los nuestros, formando de este modo la opinion mas acertada que nos sea posible. *(Se concluirá.)*

L. de OLONA.

REVISTA DEL RAMO DE CORREOS

Periódico semanal de administracion.



Este periódico sale el lunes de cada semana, y consta de un pliego de impresion en cuarto. Su precio en Madrid será de 4 rs. llevado á casa de los señores suscritores, y 5 en provincias franco de porte.--En ultramar y extranjero 6 rs. al mes.

MATERIAS QUE CONTIENE.

DECRETOS sobre correos.--CIRCULARES, instrucciones y órdenes vigentes.--SISTEMA de contabilidad, franquicia, giro y demas partes de la administracion.--PLAZAS que resulten vacantes; idem que se supriman ó aumenten.--HORAS en que entran y salen los correos en cada una de las administraciones del ramo.--Retrasos que sufren; mal ó buen estado de los caminos, necesidad de remediarlos.--PRECIOS de los viages segun tarifa.--PARADAS de postas, servicio general de las mismas etc.

Se publicarán para encuadernarse todas aquellas obras relativas al ramo de Correos que sean dignas de ocupar un lugar en la biblioteca de nuestros suscritores. En la actualidad está saliendo á luz la *Memoria razonada y estadística de la administracion general de correos*, por don Javier de Quinto.

Se dará cabida á las biografías de algunos empleados.

Bajo el epigrafe *extrangero* se destina una seccion para las noticias extrangeras relativas á Correos.

Todo suscriptor podrá remitir al director de este periódico, para que se inserte gratis, cualquier noticia ó artículo relativo esclusivamente al ramo de Correos.

Las personas que se suscriban por el término de seis meses obtendrán la ventaja de un 15 p.º.

Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, calle Mayor, y en provincias en todas las administraciones de Correos.

MATERIAS QUE HAY DE TRATARSE.

Sistema tributario.	Correos y Telégrafos.
Aduanas y aranceles.	Casas de beneficencia.
Derechos de puertax.	Minas.
Derecho de consumo.	Marina pública y mercante.
Efectos estancados.	Arsenales.
Empréstitos y contratos.	Colonias españolas.
Denda pública.	Comercio interior y exterior.
Contribuciones é impuestos.	Administracion de justicia.
Tesoro público.	Organizacion de los Tribunales.
Sistema monetario.	Tribunales supremos.
Loterías.	Códigos.
Bancos.	Instruccion pública en todos sus ramos.
Derecho de Hipotecas.	Agricultura é industria: medios de promoverla.
Estadística.	Obras públicas.--Caminos.--Canales.--Azéquias, Pantanos y Puertos.
Administracion municipal.	Teatros.--Diversiones públicas, etc., etc., etc.
Policia urbana y rural.	
Presidios, casas de correccion, cárceles etc., <i>en su parte administrativa.</i>	
Higiene pública.	

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en las librerías de Monier y Cuesta.--En Provincia, en todas las administraciones de Correos, y en los puntos donde no las hubiere se dirijirán los pedidos á la Estafeta del pueblo mas inmediato.--LIBRERIAS. *Albacete*, Herrero y Pedron. *Barcelona*, Sauri. *Ciudad-Real*, Malaguilla. *Coruña*, Perez. *Cádiz*, Moraleda. *Játiva*, Verver. *Leon*, Miñon. *Lugo*, Mario. *Santander*, Riesgo. *Vitoria*, Robles. *Valladolid*, Rodriguez. *Zaragoza*, Gallifa.